



## HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS EXTRANJEROS POR LOS CORRESPONDIENTES ESPAÑOLES DE BACHILLERATO O CICLOS FORMATIVOS

### 1. Normativa

#### 1.1. Norma de referencia para tramitar el procedimiento.

[Orden del 9 de julio de 2018](#) reguladora del procedimiento de homologación y/o validación de títulos y estudios extranjeros de enseñanzas no universitarias (DOG núm. 141 del 24 de julio).

#### 1.2. Normativa aplicable al fondo (Cuestiones básicas)

En el caso de bachillerato, el criterio es el número de años de escolaridad: acreditar que tiene en el país de origen doce años de escolaridad. Cuando se trata de países incluidos en el Convenio Andrés Bello, como sucede con la mayoría de los países de Suramérica, se tienen en cuenta las tablas de la [Orden del 20 de marzo de 2001](#), por las que se regula el régimen de equivalencias de los estudios básicos y medios cursados en los países signatarios del Convenio "Andrés Bello" con los correspondientes españoles (BOE núm. 86, del 10 de abril).

En el caso de los ciclos formativos, se ajusta a los principios generales del artículo 6 del [Real Decreto 104/1988, del 29 de enero](#), sobre homologación y validación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria, y atendiendo a la naturaleza y tipo de título respecto del que solicita la homologación, se aplica el real decreto por el que se establece el título y se fijan sus enseñanzas mínimas y el decreto de desarrollo por el que se establece el currículum del ciclo; y a la vista de la formación que acredita la persona interesada (la que implica la titulación de origen) y la formación específica de la titulación solicitada en el sistema educativo español (los objetivos generales, el contenido de módulos profesionales y las competencias adquiridas) se valora si se aprecia la suficiente equivalencia.

### 2. Procedimiento de homologación de títulos y estudios extranjeros

#### 2.1. Competencia de la CCAA de Galicia para la tramitación de los expedientes.

El [Real Decreto 1319/2008, del 24 de julio](#), sobre ampliación de funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Galicia por Real Decreto 1763/1982, de 24 de julio, en materia de Educación, se le atribuye a la comunidad autónoma competencia para la homologación y validación de títulos y estudios extranjeros en enseñanzas no universitarias, cuando la dirección indicada en la solicitud esté situada en Galicia.

Si el domicilio indicado en la solicitud está situado en Cataluña o en el País Vasco, le corresponde a estas comunidades autónomas (que también tienen asumidas competencias en esta materia); en los demás casos, la competencia es del Estado. Para más información consultar la página del Ministerio: [Homologaciones y convalidaciones de títulos y estudios extranjeros no universitarios>Índice>Información General>Órganos competentes para la tramitación y resolución](#)

Por lo tanto, la persona interesada tiene que señalar una dirección para efectos de notificación en Galicia, lo que además permite practicar los requerimientos de emienda de deficiencias en la documentación, que acostumbran ser bastante frecuentes.

#### 2.2. Competencia para tramitar y resolver y **órganos a los que dirigir la solicitud**

Las Jefaturas Territoriales de la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria son competentes para tramitar los procedimientos de homologación de estudios de educación



secundaria obligatoria y bachillerato; la *Dirección Xeral de Centros e Recursos Humanos* es competente para resolver estes, y para tramitar y resolver el resto (artículo 3 de la Orde del 9 de julio de 2018).

Por lo tanto, las solicitudes de homologación de los estudios de bachillerato deben dirigirse a la Jefatura Territorial de esta Consellería en la provincia en la que esté la dirección indicada para efectos de notificación.

A CORUÑA  
Edificio Administrativo de Monelos  
Servicio Territorial de Inspección Educativa  
Rúa Vicente Ferrer, 2  
15071 A Coruña  
Teléfono: 981 184712 / 981 184767  
E-mail: [inspeccion.coruna@edu.xunta.es](mailto:inspeccion.coruna@edu.xunta.es)

LUGO  
Servicio Territorial de Inspección Educativa  
Ronda da Muralla, 70  
27071 Lugo  
Teléfono: 982 294142 / 982 294172  
E-mail: [inspeccion.lugo@edu.xunta.es](mailto:inspeccion.lugo@edu.xunta.es)

OURENSE  
Servicio Territorial de Inspección Educativa  
Rúa Concello, 11  
32071 Ourense  
Teléfono: 988 386658  
E-mail: [inspeccion.ourense@edu.xunta.es](mailto:inspeccion.ourense@edu.xunta.es)

PONTEVEDRA  
Servicio Territorial de Inspección Educativa  
Avda. María Victoria Moreno, 43, 7º e 8º  
36071 Pontevedra  
Teléfono: 986 805918  
E-mail: [inspeccion.pontevedra@edu.xunta.es](mailto:inspeccion.pontevedra@edu.xunta.es)

Las solicitudes de homologación de los estudios de ciclos formativos deben dirigirse á *Dirección Xeral de Centros e Recursos Humanos*:

Edificio Administrativo San Caetano, s/n,  
15781 Santiago de Compostela (A Coruña)  
Teléfono: 981 546519  
E-mail: [homologacion.titulos@edu.xunta.es](mailto:homologacion.titulos@edu.xunta.es)

**3. Presentación de la solicitud de homologación y de la declaración responsable de inscripción condicional en centro**

**3.1. Dónde obtener la solicitud de homologación y la declaración responsable de inscripción condicional en centro** (artículo 6 de la Orden del 24 de julio de 2018).

El modelo ED434A: (anexo I-solicitud) y (anexo III-declaración responsable de inscripción condicional en centro), está disponible:



En la sede electrónica de la Xunta de Galicia: [ED434A](#) en la opción “solicitud presencial” puede guardar una copia en blanco, imprimirla y cubrirla manualmente; también la puede cubrir y después imprimirla.

En Portal educativo>alumnado>gestión de alumnado>homologación o validación de títulos: [ED434A](#) tiene las mismas opciones.

Aunque la solicitud y la declaración responsable para la inscripción condicionada en centro, en principio se pueden presentar separadas, una vez presentada la solicitud se puede presentar la declaración responsable. En este caso, **lo más aconsejable sería que presenten las dos juntas**, para agilizar la tramitación y para que tengan el documento que les permitirá matricularse en un centro docente español.

En cuanto a los efectos de la declaración responsable de inscripción condicional en centro (que se formaliza bajo la total responsabilidad de la persona solicitante), como indica la propia nota que aparece en el anexo III y en el artículo 19 de la Orden del 9 de julio de 2018: la persona interesada deberá matricularse en el centro docente en el plazo máximo de seis (6) meses desde la fecha de presentación de la declaración responsable, que mantendrá su vigencia únicamente durante el curso académico en el que se realice, hasta la fecha de la firma del acta de evaluación final. Si transcurridos estos plazos aún non se hubiese resuelto de forma expresa el procedimiento de homologación o validación por causas no imputables a la persona solicitante, podrá presentar una nueva declaración responsable que tendrá una vigencia máxima de un curso académico. Esta inscripción condicional en ningún caso, prejuzga la resolución final del procedimiento; y cuando esta deniegue la homologación o validación solicitada, quedarán sin efecto los resultados de los estudios y/o exámenes realizados.

### 3.2. Dónde obtener el modelo de la tasa código:

En Portal educativo>Alumnado>Gestión de alumnado>Homologación o validación de títulos podrá consultar: el importe de la tasa (que en este caso es de 45,96 €); consultar códigos necesarios para cubrir el impreso de la tasa; y descargar el modelo para ir al banco a pagar, o bien, pagar a través del enlace a la Oficina Virtual de Atriga.

### 3.3. Documentación que debe acompañar a la solicitud:

La documentación general y la específica, según el caso, podrá consultarla en el artículo 7 de la Orden del 24 de julio de 2018; o en el cuadro “DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA” del modelo de solicitud (ED434A-anexo I).

### 3.4. Requisitos formales de la documentación (artículo 9 de la Orden del 24 de julio de 2018)

Interesa señalar que el título y la certificación académica tienen que estar legalizados; y el que se legaliza es el original o una copia que, aquí en España, se considere auténtica, es decir, una copia compulsada por un notario español o en un consulado de España.

En este caso, la mayoría de los países de Sudamérica están en el Convenio de la Haya, por lo que el original o la copia auténtica tiene que traer la apostilla de la Haya.

**3.4. Cómo presentar** la solicitud de homologación y declaración responsable de inscripción condicional en centro (artigo 7.2 de la Orden del 24 de julio de 2018)



La solicitud de homologación y la declaración responsable de inscripción condicional en centro, debidamente cubiertas y firmadas, pueden presentarse de forma:

- **Presencial:** todas las personas interesadas que no tengan identidad y firma digital tienen que presentar la solicitud de forma presencial. **Si están en el extranjero, podrán presentarlas en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero (artículo 16.4..c) de la Ley 39/ 2015, del 1 de octubre).**

En este caso, deben presentar en la oficina de registro, el original y copia de los anexos I e III, para que esta ponga en ambos el registro de entrada y devuelva la copia registrada a la persona interesada, como constatación de tener realizado el trámite.

- **Electrónica:** a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia hay una opción que pone "tramitar en liña", pero se debe contar con certificado electrónico (reconocido por la sede) o la Clave365.

En el caso de presentación de la solicitud de homologación en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, el pago de la tasa no se realiza en la sede. Para pagar la tasa hay dos opciones: una, pagar de forma presencial en el banco, escanear el resguardo y presentarlo como un documento más; o bien, utilizar el enlace de la Oficina Virtual da Atriga y presentar el justificante de pago que expida esta como un documento más.

Las principales vías para obtener información son consultar:

La sede electrónica da Xunta de Galicia

Portal educativo>alumnado>gestión de alumnado>homologación y validación de títulos